Béisbol y Sófbol
FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ACTA DEL COMISARIO DE LA COMPETICIÓN / JUÉZ ÚNICO DE LAS MODALIDADES DE BÉISBOL Y SÓFBOL

Nº EXP. 012 - 2023

FECHA: 18 de Abril de 2022

ENCUENTRO:
PIRATAS - LA ISLA

COMPETICIÓN:
LIGA AUTONÓMICA DE BÉISBOL SENIOR

En Valencia, a 18 de Abril de 2023, el Comisario de Competición y actuando como Juez Único para las Modalidades de Béisbol y Sófbol de la Federación Valenciana de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano, resuelve infracción según acta del encuentro.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO:

El Sábado, 15 de Abril de 2023, ***Luis Catalino*** Jugador del equipo **La Isla**, con Número de Licencia **0864**, es expulsado por ***"Arrojar de forma violenta el casco, tras la sentencia de out en jugada cerrada en la primera base".***

SEGUNDO:

Este tipo de infracciones aparecen recogidas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano como Infracción Leve (Art. 20. Apartado a.). ***"Formular observaciones a árbitros, técnicos, entrenadores y demás autoridades deportivas, jugadores o contra el público asistente, de manera que supongan una leve incorrección"***

Béisbol y Sófbol
FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

En consecuencia el Comisario de la Competición/Juez Único

ACUERDA

PRIMERO:

Sancionar al Jugador del equipo **La Isla**, **Luis Catalino**, con **"Un"** Partido de suspensión atendiendo al apartado de sanciones del Reglamento Disciplinario de la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana (**Art. 63**) De las Sanciones Leves, ***"1.- La ligera incorrección con el público, compañeros, competidores y subordinados será sancionada con inhabilitación o privación de la licencia federativa por el plazo de diez días, o suspensión de uno a dos encuentros."***

SEGUNDO:

El cumplimiento de la Sanción de partidos: (Art. 24, apartado 2) ***"Los encuentros de Liga y otros Torneos o Competiciones Territoriales serán computables entre sí a efectos del cumplimiento de la suspensión"***

Contra esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Régimen Disciplinario, puede interponerse recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la FBSFACV, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la notificación de aquélla.

Jorge Franco.
Comisario Competición / Juez Único.